



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 30 de junio de 2020

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	Nº 05001 41 05 002 2020 00213 00
ACCIONANTE	GRACIELA SERNA MENA
ACCIONADO	SALUD TOTAL EPS
VINCULADA	CLÍNICA DIAGNOSTICA ESPECIALIZADA VID CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN AUDIOCOM CONSULTORIOS IPS
AUTO	SE REPONE DECISIÓN DE NEGAR IMPUGNACIÓN

El accionante presenta el día de hoy 30 de junio de 2020, escrito donde solicita que se reconsidere la decisión de negar la impugnación presentada de manera extemporánea, argumentando que es un persona de avanzada edad, e intentó presentar el recurso al correo electrónico dispuesto para Medellin para la presentación de tutelas y respuestas ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, pero le presentaba error por ser un archivo muy pesado, y que luego se le indicó que podía en enviarlo al correo electrónico del Despacho y así procedió luego de superar su condición de salud solo lo pudo realizar el 25 de junio de 2020.

Por lo anterior, este despacho con el fin de garantizar los eventuales derechos involucrados en la decisión de tutela, y teniendo en cuenta la situación por la que atraviesa no solo la administración de justicia sino lo usuarios que también se encuentra acoplándose a los cambios tecnológicos, se dispone a reponer la decisión y en consecuencia se concede la impugnación interpuesta por la parte accionada contra la sentencia proferida por este Despacho el 8 de junio de 2020.

Como consecuencia de ello, se ordena remitir el expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín (Reparto), con el fin de que se conozca la impugnación presentada. El recurso se concede en el efecto devolutivo. (artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 63 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 01/07/2020 A LAS 8:00 A.M.



MÓNICA PÉREZ MAHÍN
Secretaría

Exp. Acción de Tutela - 002-2020-00213-00
Accionante: Graciela Serna Mena
Accionados: Salud Total EPS

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

Firmado Por:

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 02 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd3a47bc8d53f9edc0b9822460db6eb42745e076396a4506f78a9c6131066303

Documento generado en 30/06/2020 05:09:09 PM